



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asunción, 04 de mayo de 2021.

OFICIO N.º 075 2021-MDA/A

Señor

Dirección General de Presupuesto Público

Luis Iván Zapata Gutiérrez

LIMA

Asunto : Hace llegar Resolución de incorporación.

De mi consideración:

Mediante el presente tengo a bien dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle muy cordialmente a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION, UE N° 300550 con la finalidad hacer llegar Resolución de Incorporación Presupuestal de acuerdo a la Decreto Supremo N° 091-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente por vuestra atención aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2021-MDA/A

Asunción, 04 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 29 de abril de 2021, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021 a favor de los diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 600 000**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

000,00 (SEISCIENTOS MILLONES 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines de PI, asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo por el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a Recursos Determinados. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el anexo N° 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forman parte integrante del presente Decreto de Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ S/ 368 062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MDA/A, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 037-2021-EF por un monto de **S/ S/ 368, 062.00 ((TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Asunción

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PRODUCTO/PROYECTO

: Mantenimiento de Infraestructura Publica

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PRODUCTO/PROYECTO

: Estudio de Preinversion

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Ordinarios.

GASTO DE CAPITAL

2.3 Bienes y Servicios

S/. 368, 062.00,

TOTAL, PLIEGO

=====
S/ 368, 062.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 01 - CAJAMARCA

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION [300550]

NOTA 0000000050

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 04/05/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 091-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS N° 091-2021-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 04/05/2021

DOCUMENTO: 102 | 072-2021-MDA/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		210,318
Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		210,318
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		210,318
5 GASTOS CORRIENTES		210,318
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
0051 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		157,744
Meta: 00001 - 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION		157,744
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		157,744
6 GASTOS DE CAPITAL		157,744
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		
TOTAL:		368,062

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		368,062
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		368,062
TOTAL:		368,062



[Handwritten Signature]
 C.P.C. Esther Rojas Quispe
 Sub Gerente de Planeamiento
 y Presupuesto